



ALCALDÍA DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

Proceso N° 059 -2015 - Ley 232 de 1995
Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso tramitado por posible Infracción a la Ley 232 de 1995 y demás normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos de comercio, con radicación N° 059 – 2015 se emitió Auto del 11 de agosto de 2015 por el cual se elevó Auto de Cargos contra el Señor Fabián Ramírez como propietario y/o representante legal del establecimiento comercial Bar San Ángel.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal ésta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden:

El presente **AVISO** para notificar al Señor **FABIÁN RAMÍREZ**, y sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Auto del 11 de Agosto de 2015 por el cual se eleva Auto de Cargos y concede término para presentar descargos dentro del Proceso N° 059 de 2015
2. Autoridad que la expide: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Cajicá
3. Recursos que legalmente proceden: Ninguno
4. Termina para presentar descargos: quince (15) días.

Se advierte que la notificación del mencionado acto administrativo se entiende surtida: al finalizar el día siguiente al recibo del Aviso en la dirección de notificación, esto es **Calle 3 N° 3-57 Centro – Bar San Ángel**; o al finalizar el día siguiente al de retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso público, por el término de cinco (5) días.

Dado en Cajicá, a los 01 días del mes de febrero de 2018.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario Jurídico

Proyectó: Lillian Catherine Bello Sarmiento – Profesional Universitario -SJD
Revisó y aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas- Secretario Jurídico.
Proceso N° 059 de 2015 – Ley 232 de 1995
Anexo: Tres (3) folios

RECIBIDO

FECHA: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____

FIRMA: _____



Alcaldía Municipal de
Cajicá

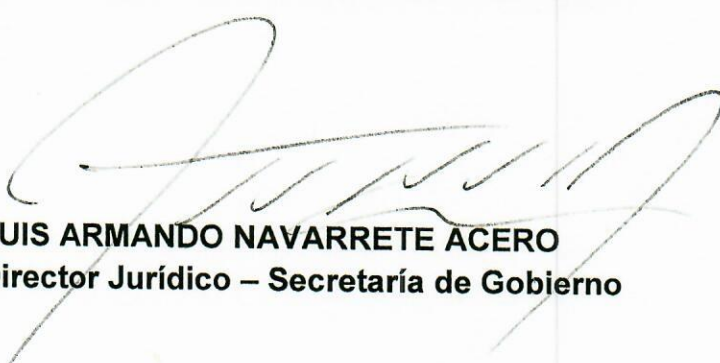
CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 25024



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO		
CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-06-2014	Página 1 de 3

INFORME SECRETARIAL: Pasan las presentes diligencias al Despacho del Secretario de Gobierno, informándole que fue allegado memorando por parte de la Inspección de Policía remitiendo proceso iniciado contra el establecimiento de comercio denominado **BAR SAN ANGEL** ubicado en la Calle 3 No. 3-57 Centro; esto teniendo en cuenta que la competencia para conocer y tramitar procesos por Ley 232 de 1995 y además normas que regulen el funcionamiento de los establecimientos de comercio, recae en cabeza del Alcalde Municipal, quien delego tal función en el Secretario de Gobierno mediante Resolución 097 de Marzo de 2013. De esta manera se pone en conocimiento sobre el desarrollo de la actividad económica del establecimiento mencionado por posible infracción a la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario. **SÍRVASE PROVEER.**


LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
 Director Jurídico – Secretaría de Gobierno

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ELEVA AUTO DE CARGOS EN EL PRESENTE PROCESO POR PRESUNTA INFRACCION A LA LEY 232 DE 1995”

Cajicá, agosto once (11) de dos mil quince (2015)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 09 de 1998, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Decreto 1469 de 2010, el Acuerdo 016 de 2014 y la Resolución Administrativa No. 091 de marzo 1 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de veintisiete 27 de julio de 2015, el Inspector de Policía remite las diligencias, respecto al requerimiento elevado al establecimiento denominado **BAR SAN ANGEL** ubicado en la Calle 3 No. 3-57 Centro; a fin que se inicie actuación administrativa conforme a lo señalado en la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO			
	CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-06-2014	Página 2 de 3

Que como quiera que la competencia para iniciar y tramitar este tipo de diligencias recaee a este Despacho, que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 232 de 1995, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 016 de 2014 y la Resolución Administrativa No. 091 de Marzo 1 de 2013, la Secretaría de Gobierno:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Proferir auto de cargos por presunta infracción a la Ley 232 de 1995 y demás normas que regulan esta actividad, en contra del señor **FABIAN RAMIREZ** propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio denominado **BAR SAN ANGEL** ubicado en la Calle 3 No. 3-57 Centro, el cual se radicará bajo el número **059** de **2015** en el libro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al presente proceso el informe emitido por la Inspección de Policía y sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de este auto.

ARTÍCULO TERCERO: Citar al señor **FABIAN RAMIREZ** propietario y/o representante legal del establecimiento denominado **BAR SAN ANGEL** por presunta infracción a la Ley 232 de 1995, informándole que cuenta con quince (15) días siguientes a partir de la notificación del presente auto para presentar los descargos correspondientes, solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 47 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que puede asistir directamente o a través de un abogado que lo represente en los tramites que surjan dentro de presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a la Secretaría de Planeación a fin de determinar, si el establecimiento de comercio denominado **BAR SAN ANGEL** cuenta con concepto de uso de suelo viable y si la actividad desarrollada es compatible con el sector, según lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Practicar las demás pruebas que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

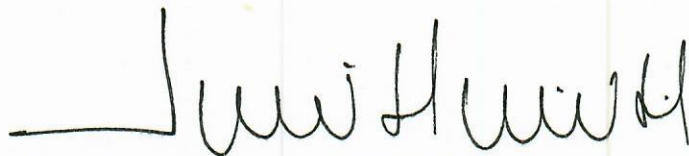
ARTÍCULO SEXTO: Para la práctica de las pruebas anteriormente decretadas se comisiona al Profesional Universitario del Área Jurídica de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La infracción a la Ley 232 de 1995 dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 4 de la Ley anteriormente mencionada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO			
CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002		VERSIÓN: 01	FECHA: 25-06-2014	Página 3 de 3

ARTÍCULO OCTAVO: contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Andrés Ramírez
Revisó: Dr. Armando Navarrete
Aprobó: Dr. Javier Moscoso